REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00422-00.

Obre en autos la misiva proveniente del Juzgado 24 Civil del Circuito de esta ciudad mediante la que comunica que informa la imposibilidad de remitir copia del proceso radicado bajo el No. 2011-00273 toda vez que el mismo nunca cursó en esa sede judicial, sino en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá.

Por consiguiente y, aunado a la documental que radicó la demandante, por Secretaría ofíciese al Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá a fin de que se sirva ratificar la autenticidad de la certificación allegada, para el efecto remítase copia de la misma junto con la comunicación respectiva.

De otro lado, si bien la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva informó que el presente asunto quedó inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir, lo cierto es que dicha respuesta se obtuvo con ocasión a una petición radicada por la demandante a la que no se adjuntó copia que permitiera verificar la situación jurídica del mismo, en consecuencia, ofíciese a dicha entidad para que, en el término de cinco (5) días, se sirva informar el trámite que impartió al oficio No. 1113 del 24 de mayo de 2021 y adjunte a su respuesta certificado de libertad y tradición del predio objeto del presente litigio (arts. 375 y 592 C.G.P.).

Por último, ofíciese a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas y a la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de que, en el término de cinco (5) días, informen al Despacho el trámite que impartieron a los oficios Nos. 1116 y 1114 del 24 de mayo de 2021, respectivamente, so pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 3° del canon 44 del Estatuto Procesal. Adjúntese copia del archivo que obra en el expediente denominado “014. OFICIOS TRAMITADOS POR EL DEMANDANTE”.

Notifíquese,

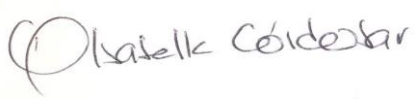

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***23 de septiembre de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR